

assap



Informe de Revisión de
Cuenta Justificativa de
Subvenciones
MISIÓN CRISTIANA
MODERNA

INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

A la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

1. A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, hemos sido designados por el beneficiario, MISIÓN CRISTIANA MODERNA para revisar la cuenta justificativa de la subvención al programa “Albergue Social Misión Cristina Moderna” con número de expediente SII2020GC00001, de MISIÓN CRISTINA MODERNA (en adelante, también “la cuenta justificativa”) cuya subvención fue concedida por la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración mediante Resolución de 16 de noviembre de 2020.
2. Una copia de la memoria económica de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por nosotros a efectos de identificación, se acompaña como anexo 1 al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa de la subvención al programa “Albergue Social Misión Cristina Moderna” con número de expediente SII2020GC00001 es responsabilidad de MISIÓN CRISTINA MODERNA concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el párrafo 3 de este informe.
3. Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo de 2007 en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, en la Guía de Actuación Profesional 15R de marzo de 2008 (revisada en febrero y julio de 2011) del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, relativa a la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, así como en lo dispuesto en la correspondiente Resolución citada en el párrafo 1 anterior, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación:

- a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la Entidad en la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en cuanta documentación que establezca las obligaciones impuestas al beneficiario de la misma.

Como resultado, el procedimiento se ha aplicado sin incidencias.

- b) Se han obtenido las correspondientes cuentas justificativa, tal y como se señala en el párrafo 2 anterior, que contienen:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contiene un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados.

Como resultado el procedimiento se ha aplicado con las incidencias descritas en el apartado 6 siguiente.

- c) Se ha obtenido la documentación identificativa de la subvención y el beneficiario. En concreto:

c1) Identificación del Beneficiario subvencionado:

c1A) Nombre comercial del Beneficiario subvencionado, e identificación fiscal.

c1B) Nombre completo del representante del Beneficiario, en su caso.

c1C) Si procede, nombre comercial, NIF e identificación del representante titular de la Sociedad subcontratada.

Como resultado, el procedimiento se ha aplicado sin incidencias, el nombre comercial del beneficiario subvencionado, que es MISION CRISTIANA MODERNA con CIF R3500348B, siendo el nombre completo del representante del Beneficiario Yaiza Luz Martín Lahaye.

c2) Identificación de la subvención objeto del informe:

Como resultado, el procedimiento se ha aplicado sin incidencias, identificando:

c2A) Número y fecha de la Resolución de concesión y/o del Convenio de Colaboración.

(Identificada en párrafo 1) anterior)

c2B) Objeto de la Subvención.

(Identificado en párrafo 1) anterior)

c2C) Importe subvencionado, el cual asciende a 50.000,00 euros (incluyendo los gastos de revisión subvencionados), según Resolución de 16 de noviembre de 2020, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de subvenciones regulada por la Orden de 22 de abril de 2020, que establece las bases que han de regir en la convocatoria de la concesión de subvenciones para el año 2020, destinadas a la ejecución de proyectos en las áreas de personas mayores, inmigración, voluntariado e inclusión social, al proyecto “Albergue Social Misión Cristina Moderna” con número de expediente SII2020GC00001.

c2D) Coste Total del Proyecto y porcentaje que, sobre el mismo, representa el importe de la subvención, siendo el coste total imputado al proyecto 52.832,10 euros (incluyendo los gastos de revisión subvencionados) siendo la cantidad concedida mediante Resolución de 16 de noviembre de 2020, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de subvenciones regulada por la Orden de 22 de abril de 2020, que establece las bases que han de regir en la convocatoria de la concesión de subvenciones para el año 2020, destinadas a la ejecución de proyectos en las áreas de personas mayores, inmigración, voluntariado e inclusión social, al proyecto “Albergue Social Misión Cristina Moderna” con número de expediente SII2020GC00001, el 94,64% respecto al coste total imputado al proyecto.

c2E y c2F) Programa de Inversión y Línea de Actuación presupuestaria, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 23 07 231I Pi/La 23439202 "Acción social institucional para integración Social"

c2G) Referencia de la normativa general y específica utilizada en la realización del informe de revisión (comunitaria, estatal y autonómica).

(Identificada en el primer párrafo del presente epígrafe 3)

c3) Información Contable:

c3A) Descripción del sistema contable, incluyendo detalle de los registros mantenidos y del soporte existente (libros, fecha, registros, listados, etc.), siendo el mismo el requerido según el Plan General de Contabilidad pública, de acuerdo con la información obtenida y el alcance de nuestro trabajo.

c3B) Indicar la base jurídica que obliga al Beneficiario a la llevanza de registros contables, siendo la misma el Código de Comercio y Plan General de Contabilidad.

c3C) Comprobación de que los gastos son admisibles y están dentro del periodo de elegibilidad, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa aplicable, lo que se ha verificado sin incidencias detectadas, encontrándose la totalidad de gastos dentro del periodo de elegibilidad.

Como resultado, el procedimiento se ha aplicado sin incidencias.

- d) Se ha revisado la cuenta justificativa aportada por la Sociedad al objeto de comprobar que la misma contiene todos los elementos señalados en el 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en la convocatoria.

Como resultado, el procedimiento se ha aplicado sin incidencias.

- e) Se ha comprobado que la cuenta justificativa ha sido suscrita por personas con poderes suficientes para ello.

Como resultado, el procedimiento se ha aplicado sin incidencias.

- f) Se ha obtenido confirmación por parte de la representante legal de la Entidad acerca de si las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020 han sido auditadas, confirmando que las mismas no han sido sometidas a auditoría de cuentas.

Como resultado, el procedimiento se ha aplicado sin incidencias.

- g) Se ha verificado que no se han recibido otras subvenciones para la financiación de las actividades objeto de la subvención mediante obtención de la respuesta en carta de manifestaciones a la solicitud realizada a la Entidad beneficiaria de la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada y en la que se ha solicitado que se detalle cualquier subvención, ayuda, ingresos o recursos para la financiación de la actividad subvencionada procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el objeto de determinar la posible incompatibilidad, y, en su caso, el exceso de financiación.

Como resultado, el procedimiento se ha aplicado sin incidencias.

- h) Se ha analizado la concordancia entre la información contenida en la memoria de actuación y los documentos aportados para la revisión de la justificación económica.

Como resultado, el procedimiento se ha aplicado sin incidencias.

- i) Se ha comprobado que la información contenida en la memoria económica abreviada está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento justificativo correspondiente, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

Como resultado, el procedimiento se ha aplicado sin incidencias, además, en el caso de la imputación de los distintos costes, dicha imputación de costes únicamente ha podido ser verificada mediante manifestaciones y tablas de distribución de la propia Entidad declarando el criterio de imputación llevado a cabo.

j) Se ha verificado que la naturaleza, cuantía y características de la totalidad de los gastos se corresponden a los fines para los que se concedió la subvención, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución de concesión y cumplen con la correspondiente normativa Comunitaria, Estatal y Autonómica. Para ello, se han aplicado los siguientes procedimientos:

j.1) Se ha comprobado que los justificantes de gastos o los documentos que en cada caso resultasen procedentes de acuerdo con el destino de la subvención concedida, se ajustan a la legislación correspondiente en cada caso (Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, regulador del régimen de facturación). Esta comprobación se ha realizado mediante el listado de todos los gastos con las referencias adecuadas para la correcta identificación y cotejo de los mismos.

j.2) Se ha comprobado la existencia de las facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente utilizados para la justificación del proyecto. Se ha comprobado que todos los gastos estaban acompañados de la correspondiente acreditación de su pago efectivo.

j.3) Se ha verificado la inclusión de los gastos justificados en la contabilidad del beneficiario de un modo independiente al resto de gastos del Beneficiario, mediante codificación identificativa específica.

Como resultado el procedimiento se ha aplicado sin incidencias.

k) Se ha comprobado que los gastos son elegibles, admisibles y están dentro del periodo de elegibilidad, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

Como resultado el procedimiento se ha aplicado sin incidencias.

l) Se ha verificado que los gastos derivados de publicidad reúnen los requisitos establecidos en la normativa Comunitaria, Estatal y Autonómica, y en particular, en las Bases Regulatoras de la Subvención.

Como resultado el procedimiento se ha aplicado sin incidencias.

- m) Se ha verificado que la Sociedad no ha procedido a la subcontratación de actividades, mediante respuesta a la solicitud de la correspondiente declaración de actividades subcontratadas, en la que se ha solicitado la relación de subcontratistas e importes facturados con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones en relación con las actividades subcontratadas y comprobar de la concordancia de dicha información con el resto de documentación utilizada para la ejecución del resto de procedimientos descritos.

Como resultado el procedimiento se ha aplicado sin incidencias.

- n) Se ha procedido a la obtención de la correspondiente declaración por parte de la Sociedad relativa a su conocimiento y cumplimiento de la obligación de recabar, mantener y custodiar toda la documentación contable (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable), que den fe de cada uno de los gastos y pagos realizados, debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación de subvenciones públicas, y durante el plazo que exigen las bases reguladoras de la subvención y su convocatoria.

Como resultado, el procedimiento se ha aplicado sin incidencias.

- o) Se ha obtenido una carta de manifestaciones, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa.

Como resultado, el procedimiento se ha aplicado sin incidencias.

4. Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.
5. El beneficiario, de acuerdo con manifestación escrita en este sentido, ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.

6. Como resultado del trabajo realizado, a continuación, les informamos de aquellos hechos o circunstancias que han supuesto una limitación al alcance de nuestro trabajo, o que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a la MISION CRISTINA MODERNA para la percepción de la subvención a que se refieren los párrafos 1 y 2 anteriores:

6.1 En relación con el procedimiento descrito en el párrafo b), la subvención aprobada para el presente programa, según Resolución de concesión, asciende a un importe total de 50.000,00 euros. En el transcurso de nuestro trabajo, se nos ha aportado la cantidad de 52.832,10 euros en concepto de gastos justificables, existiendo un exceso de justificación por este concepto de 2.832,10 euros.

7. El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer párrafo del mismo y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, sin nuestro consentimiento escrito previo.

8. No asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

assap Auditores, S.L.



David González Pérez

Socio

9 de febrero de 2021

ANEXO 1

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

INSTITUCIÓN / ENTIDAD: MISIÓN CRISTIANA MODERNA

PROGRAMA : ALBERGUE

1.- RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE PERSONAL.

NOMBRE APELLIDOS	Y	MES	IMPORTE BRUTO	S.S. EMPRESA	TOTAL	IMPORTE BRUTO IMPUTADO	S.S. SOCIAL IMPUTADA	TOTAL IMPUTADO
ADRIAN QUIROGA		ABRIL	1.146,30	375,39	1.521,69	1.146,30	375,39	1.521,69
ADRIAN QUIROGA		MAYO	1.146,30	375,39	1.521,69	1.146,30	375,39	1.521,69
ADRIAN QUIROGA		JUNIO	1.146,30	375,39	1.521,69	1.146,30	375,39	1.521,69
ADRIAN QUIROGA		JULIO	1.146,30	375,39	1.521,69	1.146,30	375,39	1.521,69
ADRIAN QUIROGA		AGOSTO	1.146,30	375,39	1.521,69	1.146,30	375,39	1.521,69
ADRIAN QUIROGA		SEPTIE.	1.146,30	448,76	1.595,06	1.146,30	448,76	1.595,06
ADRIAN QUIROGA		OCTUB.	1.146,30	448,76	1.595,06	1.146,30	448,76	1.595,06
ADRIAN QUIROGA		NOVIEMBRE	955,25	373,99	1.329,24	955,25	373,99	1.329,24
ADRIAN QUIROGA		NOVIEMBRE	191,05	72,41	263,46	191,05	72,41	263,46
ADRIAN QUIROGA		DICIEMBRE	1.146,30	434,43	1.580,64	1.146,30	434,43	1.580,64
TOTALES			10.316,70	3.655,30	13.971,91	10.316,70	3.655,30	13.971,91

Nota: En ningún caso serán gastos subvencionables las gratificaciones de carácter extraordinario, indemnizaciones por despido y jubilaciones.



3.- RELACION CLASIFICADA DE LOS GASTOS CORRIENTES

N.º	N.º FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA Y FORMA DE PAGO(*)	N.º ASIENTO CONTABLE	IMPUESTO SOPORTADO	PROVEEDOR	DIRECCIÓN PROVEEDOR	N.I.F. PROVEED.	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE SUBVENCIÓN (**)
1	400000187	07/04/2020	13/04/2020 TB	2281	493,92	COMPANIA CERVECERA DE CANARIAS S.A.	CTRA. GRAL. LA CUESTA-TACO KM 0,5	A38000709	ALQUILER NAVE	7.549,92	3.774,96
2	400000208	07/05/2020	11/05/2020 TB	2291	493,92	COMPANIA CERVECERA DE CANARIAS S.A.	CTRA. GRAL. LA CUESTA-TACO KM 0,5	A38000709	ALQUILER NAVE	7.549,92	3.774,96
3	400000240	03/06/2020	10/06/2020 TB	2302	493,92	COMPANIA CERVECERA DE CANARIAS S.A.	CTRA. GRAL. LA CUESTA-TACO KM 0,5	A38000709	ALQUILER NAVE	7.549,92	3.774,96
4	400000274	08/07/2020	10/07/2020 TB	2637	493,92	COMPANIA CERVECERA DE CANARIAS S.A.	CTRA. GRAL. LA CUESTA-TACO KM 0,5	A38000709	ALQUILER NAVE	7.549,92	3.774,96
5	400000315	05/08/2020	10/08/2020 TB	3409	493,92	COMPANIA CERVECERA DE CANARIAS S.A.	CTRA. GRAL. LA CUESTA-TACO KM 0,5	A38000709	ALQUILER NAVE	7.549,92	3.774,96
6	400000352	09/09/2020	10/09/2020 TB	3637	493,92	COMPANIA CERVECERA DE CANARIAS S.A.	CTRA. GRAL. LA CUESTA-TACO KM 0,5	A38000709	ALQUILER NAVE	7.549,92	3.774,96
7	400000403	20/10/2020	12/10/2020 TB	4043	493,92	COMPANIA CERVECERA DE CANARIAS S.A.	CTRA. GRAL. LA CUESTA-TACO KM 0,5	A38000709	ALQUILER NAVE	7.549,92	3.774,96
8	400000430	16/11/2020	10/11/2020 TB	4466	493,92	COMPANIA CERVECERA DE CANARIAS S.A.	CTRA. GRAL. LA CUESTA-TACO KM 0,5	A38000709	ALQUILER NAVE	7.549,92	3.774,96
9	400000449	11/12/2020	10/12/2020 TB	4819	493,92	COMPANIA CERVECERA DE CANARIAS S.A.	CTRA. GRAL. LA CUESTA-TACO KM 0,5	A38000709	ALQUILER NAVE	7.549,92	3.774,96
	SUBTOTALES				4.445,28					67.949,28	33.974,64

(*) En la forma de pago, se deberá indicar si es en Efectivo (E.), Transferencia bancaria (T.B.) o Cheque (Ch).

(**) Se indicará la cantidad imputada al programa.

78531376S YAIZA LUZ
MARTIN (R: R3500348B)

Firmado digitalmente por 78531376S
YAIZA LUZ MARTIN (R: R3500348B)
Fecha: 2021.02.09 10:51:48 Z



3.- RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS CORRIENTES

N.º	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA Y FORMA DE PAGO(*)	Nº ASIENTO CONTABLE	IMPUESTO SOPORTADO	PROVEEDOR	DIRECCIÓN PROVEEDOR	N.I.F. PROVEED.	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE SUBVENCIÓN (**)
10	TB6CB 0002645	01/04/2020	01/04/2020 TB	1253	25,91	TELEFONICA SA	C/JUAN MANUEL DURAN SIN	A82018474	TELEFONIA	396,07	198,04
11	TB6EN 0002645	01/05/2020	04/05/2020 TB	1885	26,01	TELEFONICA SA	C/JUAN MANUEL DURAN SIN	A82018474	TELEFONIA	397,70	198,85
12	TB6EO 0002632	01/06/2020	01/06/2020 TB	1949	25,83	TELEFONICA SA	C/JUAN MANUEL DURAN SIN	A82018474	TELEFONIA	394,83	197,42
13	TB6IK 0002615	01/07/2020	01/07/2020 TB	2469	26,32	TELEFONICA SA	C/JUAN MANUEL DURAN SIN	A82018474	TELEFONIA	402,34	201,17
14	TB6IL 0002640	01/08/2020	03/08/2020 TB	3173	30,85	TELEFONICA SA	C/JUAN MANUEL DURAN SIN	A82018474	TELEFONIA	471,60	235,80
15	TB6IM 0002654	01/09/2020	01/09/2020 TB	3496	27,10	TELEFONICA SA	C/JUAN MANUEL DURAN SIN	A82018474	TELEFONIA	414,35	207,18
16	TB6IN 0002676	01/10/2020	01/10/2020 TB	3850	26,64	TELEFONICA SA	C/JUAN MANUEL DURAN SIN	A82018474	TELEFONIA	407,26	203,63
17	TB6IO 0003304	01/11/2020	02/11/2020 TB	4265	26,75	TELEFONICA SA	C/JUAN MANUEL DURAN SIN	A82018474	TELEFONIA	409,04	204,52
18	TB6I9 0002649	01/12/2020	01/12/2020 TB	4577	26,99	TELEFONICA SA	C/JUAN MANUEL DURAN SIN	A82018474	TELEFONIA	412,63	206,31
	SUBTOTALES									3.705,82	1.852,92

(*) En la forma de pago, se deberá indicar si es en Efectivo (E.), Transferencia bancaria (T.B.) o Cheque (Ch).

(**) Se indicará la cantidad imputada al programa.

78531376S YAIZA
LUZ MARTIN (R:
R3500348B)

Firmado digitalmente por
78531376S YAIZA LUZ
MARTIN (R: R3500348B)
Fecha: 2021.02.09 10:51:24 Z



3.- RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS CORRIENTES

N.º	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA Y FORMA DE PAGO(*)	Nº ASIENTO CONTABLE	IMPUESTO SOPORTADO	PROVEEDOR	DIRECCIÓN PROVEEDOR	N.I.F. PROVEED.	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE SUBVENCIÓN (**)
19	212004131 90004825	13/04/2020	21/04/2020 TB	1284	26,26	IBERDROLA	CTOMAS REDONDO 1 MADRID	A95758389	SUMINISTRO LUZ	899,79	449,90
20	212005131 90004294	13/05/2020	21/05/2020 TB	1719	28,64	IBERDROLA	CTOMAS REDONDO 1 MADRID	A95758389	SUMINISTRO LUZ	981,29	490,65
21	212006121 90005585	12/06/2020	22/06/2020 TB	2332	26,81	IBERDROLA	CTOMAS REDONDO 1 MADRID	A95758389	SUMINISTRO LUZ	918,82	456,41
22	212007151 90008613	15/07/2020	23/07/2020 TB	3085	19,45	IBERDROLA	CTOMAS REDONDO 1 MADRID	A95758389	SUMINISTRO LUZ	666,13	333,07
23	212008131 90006385	13/08/2020	21/08/2020 TB	3381	17,94	IBERDROLA	CTOMAS REDONDO 1 MADRID	A95758389	SUMINISTRO LUZ	614,14	307,07
24	212009171 90004398	17/09/2020	25/09/2020 TB	3746	17,01	IBERDROLA	CTOMAS REDONDO 1 MADRID	A95758389	SUMINISTRO LUZ	582,35	291,18
25	212010141 90001993	14/10/2020	22/10/2020 TB	4094	15,04	IBERDROLA	CTOMAS REDONDO 1 MADRID	A95758389	SUMINISTRO LUZ	514,30	257,15
26	212011131 90002554	13/11/2020	23/11/2020 TB	4505	14,36	IBERDROLA	CTOMAS REDONDO 1 MADRID	A95758389	SUMINISTRO LUZ	490,97	245,48
27	212012141 90005137	14/12/2020	22/12/2020 TB	4799	11,81	IBERDROLA	CTOMAS REDONDO 1 MADRID	A95758389	SUMINISTRO LUZ	403,44	201,72
	SUB-TOTALES									6.071,23	3.032,63
	TOTALES									77.276,33	38.860,19

(*) En la forma de pago, se deberá indicar si es en Efectivo (E.), Transferencia bancaria (T.B.) o Cheque (Ch).

(**) Se indicará la cantidad imputada al programa.

78531376S YAIZA
LUZ MARTIN (R:
R3500348B)

Firmado digitalmente por
78531376S YAIZA LUZ
MARTIN (R: R3500348B)
Fecha: 2021.02.09 12:18:23 Z